



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se realiza una modificación al Presupuesto del Sistema General de Regalías.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante los Decretos No. 2021070003701 del 13 de octubre de 2021, No. 2021070003702 del 13 de octubre de 2021 y 2021070003889 del 22 de octubre de 2021, se decretó la incorporación de recursos de regalías en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías-SGR, en el rubro presupuestal de ingresos **"Asignación para la inversión regional – Departamentos"** como a continuación se describe:

Decreto No.	Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción de la PosPre
2021070003701	1-R011	772H	T-1-1-02-06-002-01-03-03-01	C	999999	1.249.568.526	Asignación para la inversión regional – Departamentos.
2021070003702	1-R011	772H	T-1-1-02-06-002-01-03-03-01	C	999999	30.235.881.920	Asignación para la inversión regional – Departamento.
2021070003889	1-R011	772H	T-1-1-02-06-002-01-03-03-01	C	999999	24.125.870.797	Asignación para la inversión regional – Departamentos.
TOTAL						\$55.611.321.243	

- b. Que una vez consultada la información de los proyectos objetos de incorporación en la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se constató que la fuente de ingresos para estos recursos no corresponde al concepto de **"Asignación para la inversión regional – Departamentos"** como se definió en las respectivas solicitudes de incorporación, sino al concepto de **"Asignación Para La Inversión Regional – Departamentos Art. 209 de la Ley 2056 De 2020"** por lo que se hace necesario reclasificar el concepto de ingresos para la incorporación de estos recursos.
- c. Que el Decreto 1821 de 2020 preceptúa en el inciso segundo del artículo 2.1.1.8.4. que: *"Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda"*.
- d. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, **CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES**, establece: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales del contenido, en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Por medio del cual se realiza una modificación al Presupuesto del Sistema General de Regalías

e. Que el objetivo del presente decreto es reclasificar en el ingreso del capítulo independiente del SGR el concepto en el cual han sido incorporados los recursos mediante los Decretos previamente citados en el inciso "A". De este modo, los recursos se trasladarán del concepto de "Asignación para la inversión regional – Departamentos" al concepto de "Asignación Para La Inversión Regional – Departamentos Art. 209 de la Ley 2056 De 2020".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Contra acredítese el presupuesto y PAC de ingresos del capítulo presupuestal independiente del SGR de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción de la PosPre
1-R011	772H	T-1-1-02-06-002-01-03-03-01	C	999999	55.611.321.243	Asignación para la inversión regional – Departamentos.
				Total	\$55.611.321.243	

Artículo 2º. Acredítese el presupuesto y PAC de ingresos del capítulo presupuestal independiente del SGR de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción de la PosPre
1-R011	772H	T-1-1-02-06-002-01-03-03-06	C	999999	55.611.321.243	Asignación Para La Inversión Regional – Departamentos Art. 209 de la Ley 2056 De 2020.
				Total	\$55.611.321.243	

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
Secretaria General (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	15/12/2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	13-12-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.